Dies marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑOS DE MIL SEISCIENTOS Y QVATRO

Cor.[ ] Martes 23 de Diz.e de 1604=

En la Muy Noble y Muy Leal Ciu.d de Murcia y Sala de las Casas de la Corte de ella a Veinte y tres de Diz.e de mill Seis.tos y quatro Años Mes.s Justicia y Regimiento de la dha Ciu.d Murcia se juntaron a hazer Cauildo hordin.r Como lo acostumbran hazer Es a saber el Gou.r y Capitan a Guerra Don Carlos de Silva y la Cerda Comend.r de Villalengua hordⁿ de San Juan Corregid.r de la Ciu.d Mr Luis Salas y Sandoual Jurado Lucas Gomez de la Calle Mr Jurado Lucas Guill Mr Antt.o de Ayora Mr Franco Alvarez Villar Don Diego Melgarejo el Conde de Villaleal Mr Juan Montoya Don Antt.o Sandoual y Mr Joseph Rocamora Mr Joseph Prieto Mr Luis Sacrin Don Diego Rexon Mr Baltasar Gomez y Mr Cristo.l de Vega Ver.or=

Sobre ela sisa de los Cueros. de ingleses

Leyo Mr Patricio Serrano y Pinet Sorriano Escriuano= El Sr. Mr Antt.o Sandoual Rex.r y Comiss.o de Propios y Arbitrios dixo que en Conformidad de lo Vsado y en el Cau.o antecedente, para dar Quinze Reos de precio de Azeite del abasto del Año proximo, en Consideraz.on de la Real Horden para la Continuaz.on de los nueuos dez.os y Impuestos Con que esta Ciu.d a seruido a su Mag.d, dho Sr. a esta do con ela bastezedor, Por Cuia parte se le Requiriesse que dhos dez.os por acra se administrasen por el Sr. Corregid.r Parra que por sus Mes.des de la Regla y planta para ello, no saue, que prouidencia se daua para dho Abasto, y atencion de precio, de que da quenta= Y la Ciu.d hauiendo oido y visto y Conferido Las pars.s sobre esta dependencia tan del Vezindario que Acordo que dho Sr. Mr Antt.o Sandoual y el Sr. Mr Joseph Prieto Ver.or Vayan en suquarto al Sr. Corregid.r haciendole presente las Razones que ay an Conferido en este ayuntamiento, a fin de que la gracia quesea de hazer al dho Pueblo del precio, el dho azeite sea respectiue a la que se a practicado en los años de Ver.s y Scriue a Cauildo mañana Veinte y quatro de este mes para Tratar y Conferir todo lo que queda dicho sobre la materia y tambien Señalar dia en que se entren los Vezinos de los Lugares a la Ciu.d A que da que desde primero de Enero proximo del Año que viene de 605 los panaderos quarenta fanegas de trigo a Veinte y cinco Reales Vna y se en Carga al Cau.l Pastor que el Caudal que fuere prouiendo la dha Venta, lo buelba a emplear en trigo en la o Cosechas que le sea de mayor Conueniencia=

Pide a los panaderos=

Viuda de cuenta al ausente en la Corte

Leyo Mr Patricio Serrano Escriuano= El Sr. Mr Luis Salas y Sandoual Rex.r Dixo que por Cau.o de este dia se le entregaron Quinientos y tantos Reales de Vellon, en que Sea Incluido el Alcance de Cuya Cantidad entregara a el Sr. Jurado Martin Juarez y Segouiano Con Virtud de Orden de este aquerdo y Recaudo del Mayordomo aquien se en Carga la Partida en Cuenta a Madrid al dho Don Diego=

Nouedad en la Corta de Arcas=

Leyo Mr Patricio Serrano Escriuano= El Sr. Mr Luis Salas y Sandoual Rex.r Dixo que por de Cierto de esta Ciu.d El Sr. Don Diego Rexon y Sale Como tiene Cargo de Regidor del Pedr.o G. la ausencia del Sr. Don Diego Rexon y Sale Como tiene Cargo